

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita afectada en el expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 62,400 al 72,617 y 76,568 al 95,600 de la carretera nacional 603 de San Rafael a Segovia». Término municipal de Ortigosa del Monte.**

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente y examinadas las reclamaciones que durante ella tuvieron lugar, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley antes mencionada, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. Segovia, 25 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—766-E.

*Finca que se cita*

Número de finca: 1. Propietario: Don Lucio Corralón González.—Domicilio: Ortigosa del Monte. Día y hora del levantamiento de las actas: 2 de abril de 1968, a las diez treinta.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Camino general número 6 de enlace entre la C. C. 526 del puente de Guadalcañin a Ciudad-Rodrigo y el pueblo de Galisteo, en término municipal de Galisteo (Cáceres)».**

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Camino general número seis de enlace entre la C. C. 526 del puente de Guadalcañin a Ciudad Rodrigo y el pueblo de Galisteo, en término municipal de Galisteo (Cáceres)».

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante el período de información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de fechas 2 de noviembre de 1967 y 28 de octubre de 1967, y en el periódico «Extremadura» de 24 de octubre de 1967, así como en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 27 de diciembre de 1967.—El Comisario Jefe.—853-E.

**RESOLUCION de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la ejecución del proyecto de obras comprendidas en el Plan de urgencia para el tratamiento y distribución a la ciudad de Barcelona de 6,50 metros cúbicos por segundo de agua del río Ter (desglosado número 3: Recuperación de agua y lavado de filtros), del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona.**

Habiendo sido declaradas de urgencia a efectos de expropiación por Ley de 30 de julio de 1959 las obras e instalaciones del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia mediante la aprobación definitiva del mismo, recaída por Orden ministerial de 20 de enero de 1968, el Ingeniero Director que suscribe, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de la norma segunda del repetido artículo 52, ha dispuesto hacer público que el Ingeniero representante de la Administración se personará en la Casa Ayuntamiento de Llinás del Vallés (Barcelona), al objeto de trasladarse, acompañado de Perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a la finca afectada por dicho proyecto, en la cual, reunido, en su caso, con el propietario y demás interesados que concurren, tomarán sobre el terreno los datos necesarios y procederán al levantamiento del acta previa a la

ocupación de los bienes y derechos comprendidos en la finca que se relaciona a continuación, cuyo acto se llevará a efecto el día 17 de febrero de 1968, a las diez horas.

Parcelas 3, 4 y 5.—Titular: Don Pedro Rivière Manén. «Riba Alta, S. A.».—Superficie afectada: 5.474 metros cuadrados.—Clase: Erial, chopos y bosque.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de que los titulares y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Barcelona, 30 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—803-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Badajoz para las obras de «Riego por aspersión del sector e-1 de la zona regable del Canal de Montijo (tubería 1).**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 12 de febrero, a las diez horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—854-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietarios
1	Herederos de Fernando Mendoza Botello.
2	D. Alonso Bejerano Hernández.
3	Herederos de José Piñero Romero.
4	D. Pedro Gómez Rodríguez.
5	D. Francisco Macías Caverro.
6	D. Juan Fernández Marín.
7	D.ª Juana y doña Isabel Carretero del Viejo.
8	Herederos de José Moreno García.
9	D. Cristóbal Mateo Mateo.
10	D. Juan Jerez Bautista.
11	D. José Guerrero.
12	D. Ezequiel Martín Hernández.
13	D. Francisco Carretero Moreno.
14	D. Juan Fernández Sánchez.
15	D. Francisco Romano Acevedo.
16	D. José Fernández Fernández.
17	D. Manuel del Viejo Gómez.
18	D. Fernando Carretero Carretero.
19	D. Diego Marín Fernández.
20	D. Cristóbal Mateo Mateo.
21	D. Miguel Caverro Arias.
22	D. Francisco Bautista Caballero.
23	D. Miguel Simoe del Valle.
24	D.ª Isabel Caballero Moreno.
25	D. Juan Viva Acevedo.
26	D. Joaquín Viva Acevedo.
27	D. Pedro Tiburcio Pizarro.
28	D. Manuel Gutiérrez Cruz.
29	Viuda de Pedro Pinilla Ramos.
30	D.ª Catalina Tarifa Carbonero.
31	D. Sebastián Carretero del Viejo.
32	D.ª Josefa Gragera Gragera.
33	Herederos de Pedro Gragera Gragera.
34	D. José Alvarez.
35	D. Angel Molano Calvo.
36	D. Alvaro Sánchez Herrera.
37	D. Manuel Gragera Rodríguez.
38-54	D.ª Dolores Gragera Amigo.
39	D. Tomás Gallego López.
40-44	D. Miguel Simoe del Valle.
41	D. Tomás Gallego López.
42	D. Alfonso Rico Quintana.
43	D. Juan Gragera Quintana.
45	Vda. de Melchor Aunión Aunión.
46	D. Juan Gragera Gragera.
47	D.ª María Gragera Gragera.
48-50	D. José Tiburcio Pizarro.
49	D.ª Consuelo Tiburcio Pizarro.
51	D. Jacinto Vivas Piedehierro.
52	Vda. de Melchor Aunión Aunión.

Finca número	Propietarios
53	D. Juan Antonio Maza de Coca.
55	D. Juan Barco.
56	D. Pascasio Rodríguez Alvarez.
57-69	D. Antonio Castillo Amigo.
58	D. Cristóbal Maza de Coca.
60	D. Miguel Molano Piedehierro.
61	D. Alfonso Pérez Díaz.
62	D. Rafael Flores Mícheo.
63	Hros. de José Piñero Romero.
64	Vda. de Juan Morán Alvarado.
65	Vda. de Sebastián Simoe del Valle.
66	D. Rafael Flores Mícheo.
67	Vda. de Juan Morán Alvarado.
68	D. José Narváez Esteban y hermana.
59	D. Alonso Romo Piñero.

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 178,500 al 217,960, tramo San Pedro de Alcántara-Fuengirola. Sección segunda del kilómetro 202,500 al kilómetro 213,670. Trozo segundo: del arroyo de la Cruz al límite de Fuengirola en el kilómetro 213,670», correspondiente al término municipal de Mijas.**

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa de la obra de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 178,500 al 217,960, tramo San Pedro de Alcántara-Fuengirola. Sección segunda del kilómetro 202,500 al kilómetro 213,670. Trozo segundo: del arroyo de la Cruz al límite de Fuengirola en el kilómetro 213,670», correspondiente al término municipal de Mijas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes. Los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario si así lo estimaren oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de contribución. La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

*Día 26 de febrero de 1968*

A las nueve horas: Doña Blanca Werner Bolin (varias fincas) y don Mauricio Muszkatblit y don Wolf Brauner (varias fincas).

A las once horas: Don Leopoldo Werner Bolin (varias fincas).

A las doce horas: Doña Lourdes Werner Bolin (varias fincas) y doña Leonor Werner Bolin (varias fincas).

A las dieciséis horas: Don José Antonio Gállego Urruela, don Antonio Bernal Morote (varias fincas), don Rafael Conejo Ramilo (varias fincas), don José Muñoz Astorga, don José María Garnica Navarro (varias fincas), don Max Londot, don Manuel Gorría Guerbós y don Ricardo Conejo Ramilo.

*Día 27 de febrero de 1968*

A las nueve horas: Don Carlos Rosemberg (varias fincas).

A las diez horas: «Swedish Investment Limited».

A las once horas: Don Joaquín Díaz Tentor, don Juan Jáuregui Briales y don Manuel Vergara Casero (varias fincas).

A las once treinta horas: Don H. Heuguebart y don Jacky Michel.

A las doce horas: Don Jean Pirrotte y Misioneras Cruzadas de la Iglesia.

A las dieciséis horas: Don Cristóbal Peñarroya Escrig y don Francisco Mansilla Traverso.

A las dieciséis treinta horas: Don Marinel Switzer.

A las diecisiete horas: Don José Muñoz Cobos.

*Día 28 de febrero de 1968*

A las nueve horas: «Ibérica Land Investment», «Etablissement Physamy» y «Etablissement Jacord (varias fincas).

A las doce horas: Doña Josefa Larrucea de Girón.

Málaga, 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—855-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 22 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Gráficas Orbe. Sociedad Limitada».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de noviembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Gráficas Orbe, S. L.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de «Gráficas Orbe, S. L.», debemos anular como anulamos, por los vicios expuestos, no solamente el acta levantada a dicha Empresa por el Inspector Técnico de Trabajo de Madrid el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, sino cuantas diligencias y resoluciones dió lugar, incluso la recurrida, dictada por la Dirección General de Previsión con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 22 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Hispano-Aviación, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de noviembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Hispano-Aviación, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso entablado por «La Hispano-Aviación, S. A.», contra la Orden de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, confirmatoria en alzada de la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla de tres de febrero del mismo año, aprobando propuesta de sanción a la Empresa recurrente, formulada en acta de la Inspección de veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres, debemos declarar y declaramos válida y subsistente conforme a Derecho la citada Orden recurrida y absuelta de la demanda a la Administración; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Miguel Cruz Cuenca.—Enrique Amat.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.